



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Junio dieciséis de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 004-**2020-00013** 00

Se encuentra la presente actuación al despacho con la solicitud de adición vista a fl. 114 y 115 que, radicó el apoderado de la parte actora el 26 de enero de 2023 2:07 respecto del auto de fecha 20 de enero de 2023 (fl.91), mediante el cual se aprobaron las liquidaciones de crédito y costas.

Para resolver, de revisión del expediente advierte el despacho que, con la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte actora ante el juzgado de origen, en efecto al escrito visto a fl. 84 se lee "*en firme la presente liquidación del crédito...solicito se sirva ordenar la entrega de los dineros a órdenes del presente proceso.*", petición sobre la que en efecto el Juzgado de origen omitió pronunciarse.

En consecuencia, siendo procedente lo solicitado, se **ADICIONA** la providencia calendada del 20 de enero de 2023 vista a fl. 91 del presente cuaderno, para ordenar que, una vez en firme la liquidación del crédito, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la petición de entrega de dineros a la parte acora, si a ello hay lugar.

Los demás aspectos del auto que se adiciona, se mantienen sin modificación.

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u> fijado hoy <u>20 DE JUNIO</u> de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Junio dieciséis de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 004-**2020-00013** 00

Por secretaría, **OFÍCIESE (Art.11 ley 2213 de 2022)** a la **DIAN**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presente(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

CÚMPLASE (3),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Junio catorce de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 004-**2020-00013** 00

Por secretaría desglóse el memorial, visto a fls.112 y 113 C.1, e incorpórese al expediente 1100131030-**01-2017-0045700**; toda vez que no corresponde al presente proceso.

CÚMPLASE (3),

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**

119